

DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO 1 DE IBARRA

MATRIZ: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:

PÓLITICAS PÚBLICAS DE MOVILIDAD HUMANDA, INFORMACIÓN
AUTORIZACIONES LABORALES

El artículo 9 de la Constitución de la República establece que las personas extranjeras **que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes** que las ecuatorianos.

El artículo 40 ibídem, reconoce el derecho a migrar y determina que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

El artículo 33 reconoce que el trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.

El artículo 1 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana reconoce los grupos en movilidad humana: emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares.

Art. 5.- “Requisitos para el ingreso.- Para ingresar al servicio público se requiere, conforme el último párrafo:

En caso de requerirse la contratación de personas extranjeras, la autoridad nominadora, previo informe motivado de la unidad de administración del talento humano solicitará la respectiva autorización del Ministerio de Relaciones Laborales.”

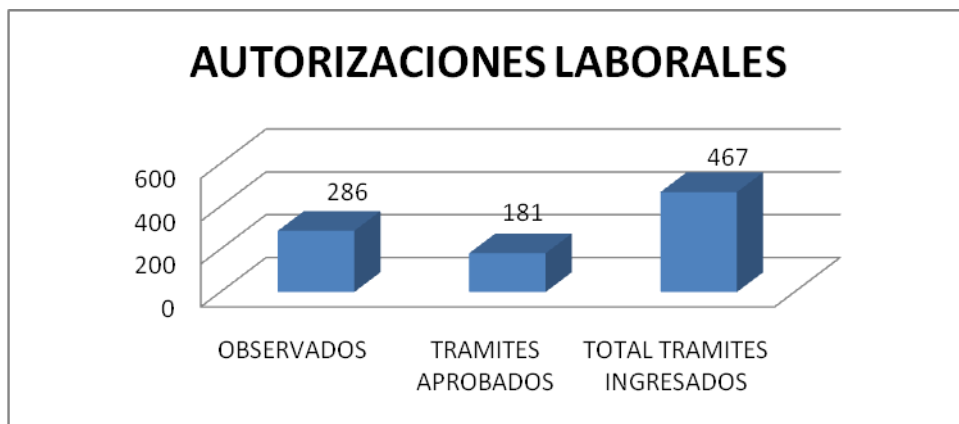
Tramite 100% en línea

Autorización Laboral para personas extranjeras SECTOR PÚBLICO

Conforme lo establecido en la LOSEP y su Reglamento, todo ciudadano extranjero que ingrese a prestar sus servicios en el sector público deberá contar con una autorización laboral emitida por la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral.

De Enero - Diciembre de 2022 se han emitido las autorizaciones laborales conforme el siguiente detalle:

TRÁMITES	NÚMERO
OBSERVADOS	286
TRAMITES APROBADOS	181
TOTAL TRAMITES INGRESADOS	467



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas Laborales (SINEL)

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Alexandra Romo	Asistente de Migraciones Laborales	11-01-2023	
Revisado y Aprobado por:	Dr. Pedro Manuel Rosales	Director Regional de Trabajo Ibarra	11-01-2023	